



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1762/2017 /

COLINA, 09 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1634/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, que declara Inamisible el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de Materiales para Reparaciones de la Oficina Administrativa del Vivero Municipal", ID- 2683-199-L117. **2)** Memorándum N° 909/17 de fecha 08 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que llame a licitación pública por segunda vez, del proyecto denominado "Adquisición de Materiales para Reparaciones de la Oficina Administrativa del Vivero Municipal", ID-2683-235-L117. **3)** Términos de Referencia N° 2683-235-L117; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Llamase a licitación pública por - segunda vez- del proyecto denominado "**Adquisición de Materiales para Reparaciones de la Oficina Administrativa del Vivero Municipal**", ID- 2683-235-L117.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/MNQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-1762/2017
09-08-2017



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Dirección de Administración y Finanzas.

MEMORÁNDUM N° 909 / 2017.

MAT.: Proceso publicación.

Colina, agosto 08 de 2017.

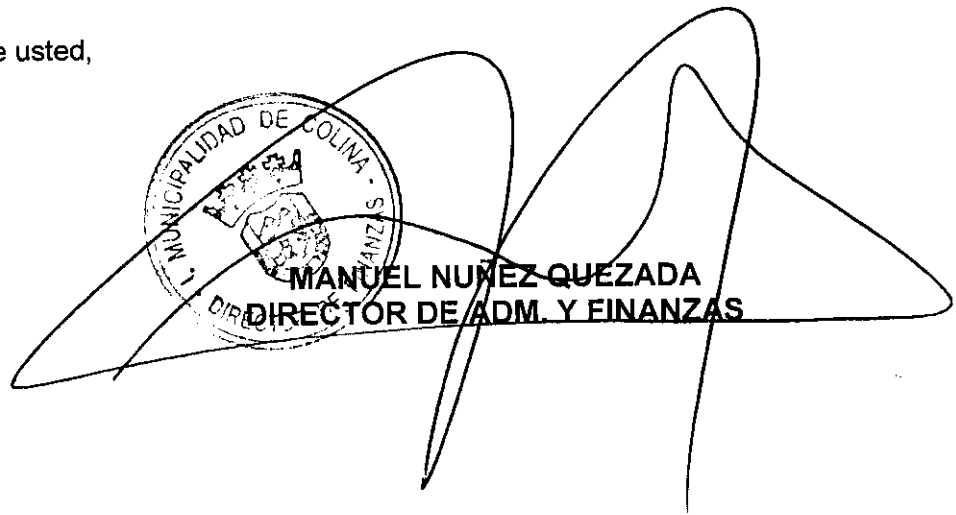
DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

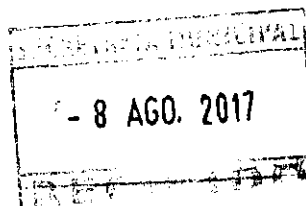
Por medio del presente, solicito a usted decreto que llame a licitación pública por segunda vez el servicio denominado "Adq. De materiales para reparaciones de la Oficina administrativa del vivero Municipal", mediante el ID N°2683-235-L117, de la Solicitud N°43 de la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.

Se adjuntan Decreto É-1634 del 26.07.2017 que declara desierto el proceso y Solicitud N°43.

Saluda atentamente usted,


MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MNQ/ihv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
TERMINOS REFERENCIA N° 2683-235-117
PROCESO DE COMPRA MENOR O IGUAL A 100 UTM (L1) A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl

REQUIRENTE: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO. SOLICITUD N°: 43, 19-06-2017

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO
7 CAJAS DE CERAMICAS 45X45 PIEDRA CAFE 8 SACOS DE BEKRON DE 25 KL 20 PLANCHAS DE VULCANITA 8MM 120X240 50 METROS DE CABLE THHN 12AWG M/LINEAL BCO C 50 METROS DE CABLE THHN 12AWG M/LINEAL ROJO 50 METROS DE CABLE THHN 12AWG M/LINEAL VDEC5 1 TABLERO ELECTRICO EMBUTIDO 6 PUERTOS 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO LEXO C45 1X10A°C 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO LEXO C45 1X16A°C 1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL LEXO JVL4-63 2X25A 15 TUBERIA PVC-CONDUIT 20MM*3MT 10 UNIDADES CAJA ELECTRICA CONDUIT 50 UNIDADES SALIDA CAJA /CONDUIT 20MM C/CEM 30 UNIDADES CURVA 90° PVC-CONDUIT 2MM CEM 1 UNIDAD INTERRUPTOR 9/12 PLACA-MOD BLCO NEW. 3 UNIDAD INTERRUPTOR TRIPLE (9/32) 10A 250V. (ENCHUFES) 1 PASTA MURDE-15 TINETA TAJAMAR 3 UNIDAD CINTA FIBRA VIDRIO JUNT APLAC 5CM 1 PUERTA TERCIAO 90X2 MTS 1 UNIDAD JUEGO MARCO PUERTA 90X200 1 CERR. EMB. RUST. B60 POM. ACC EXT. 3 BISAGRA. COLONIAL 35X35*AKGF C/GOL 1 LLANA GRANDE 305X150 L-305HELA 1 ARCO SIERRA PROFESIONAL 12 15098 STANLEY 1 CINTA PASACABLE PLAST 20 MT 1129 (LAUCHA FIBRA DE VIDRIO DE 15 METROS) 4 FISITERM STD. 2.40X15MTS (36M2) (FILTRO AISLANTE) 5 TORNILLO APÉ TRO PH PUZZN #6-20X2 CJ10 1 SET 3 PUNTAS PHILLIPS 3 1/2 PH2 BO 1 VENTANA 1.00X2.00 METROS (VENTANA DE ALUMINIO CON MARCO)

OBS: COMPRA URGENTE PARA REALIZAR LA REPARACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL VIVERO MUNICIPAL.

SIN STOCK EN BODEGA

MONTO PRESUPUESTARIO (valor IVA Incl.).	\$705.494 .-	Estimativo: X Disponible:
---	--------------	------------------------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Los criterios de evaluación seleccionados deberán dar un porcentaje total del 100%)
Estos criterios se encuentran definidos en **Anexo N°1 Pauta de Evaluación de las Ofertas** (adjunto)

1. Oferta Económica	25%	6. Servicio Post Venta		11. Criterios Sustentables:	
2. Plazo (entrega o ejecución en días hábiles)	10%	7. Experiencia		11.1 Eficiencia Energética	
3. Oferta Técnica de los Bienes o Servicios	30%	8. Comportamiento Contractual Anterior	15%	11.2 Impacto Medio Ambiental	
4. Servicio o asistencia Técnica		9. Cumplimientos de los requisitos		11.3 Condiciones de empleo y remuneraciones	
5. Metodología		10. Certificación Norma ISO	20%	11.4 Contratación de Personas con discapacidad	
				11.5 Otras materias de alto Impacto social	

* Resolución de empates si se presentan se definirá con la **1ª opción** (N°3), **2ª opción** (N° 1), **3ª opción** (N°8).

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)	PABLO NEGRETE V 9-82902360 Pablo.negrete@colina.cl	JAVIER OLEA 9-57458430
---------------------------------------	--	---------------------------

PLAZOS (SEGÚN CORRESPONDA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL PRODUCTO DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA) **PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 3 DIAS DESDE LA ADJUDICACION**

CUALQUIER OTRO ASPECTO REVELANTE EN RESGUARDO DE LOS INTERESES MUNICIPALES O MULTAS (SI FUERE PROCEDENTE) **DESPACHO EN VIVERO MUNICIPAL, CAMINO PELDEHUE POR CARRETERA GRAL. SAN MARTIN, A UN COSTADO DE LOS BOMBEROS.**

CAROLINA HERNANDEZ BENITEZ
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

(FIRMA)

 DIRECTOR DE FINANZAS

215220401000100
ITEM PRESUPUESTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

--	--

Uso Interno de DAF.

La Solicitud de Compra se devolverá al requirente en los siguientes casos:

- | |
|--|
| 1. El monto de compra supera las 100 UTM. <input type="checkbox"/> |
| 2. La cuenta a cargar no tiene presupuesto. <input type="checkbox"/> |
| 3. No están bien definidos los requisitos del producto solicitado (técnicos, criterios de evaluación, inspección técnica y otros que afecten el proceso). <input type="checkbox"/> |
| 4. Otros. <input type="checkbox"/> |

INICIO DEL PROCESO 27/06/17 (Uso exclusivo del Dpto. Adquisiciones)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

POSTULAR	ADJUDICADO
<ul style="list-style-type: none"> Presentar Identificación Oferente. (Anexo que señale el nombre de la empresa, nombre del responsable de coordinar el servicio, N° de contactos, correo electrónico y dirección). Presentar Oferta Técnica de los productos o servicio. Presentar Oferta Económica de los productos o servicio. Se acepta una cotización que señale la identificación del oferente, oferta técnica y económica del producto o servicio. Revisar los criterios de evaluación y proponer la oferta de acuerdo a lo solicitado. <p>Observación: El oferente que <u>no informe o no incluya</u> en su oferta en forma íntegra los requerimientos exigidos por el Municipio, quedará fuera de base y no continuará participando en el proceso de contratación. Sin derecho a indemnización alguna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la recepción del producto con la ITS o Unidad de Adquisiciones, según lo señalado en la Orden de Compra. Entregar el producto o servicio propuesto en su oferta. Dar cumplimiento al plazo de entrega o ejecución del servicio. Dar cumplimiento a la garantía señalada en su oferta. Aceptación de la Orden de Compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl La Factura podrá ser entregada una vez recepcionado el producto o servicio. La Factura electrónica deberá ser remitida al correo del ITS con copia al correo facturas.adquisiciones@colina.cl.

PROCEDIMIENTOS

- La Municipalidad de Colina podrá modificar los Términos de Referencia por solicitud del requirente, por esta unidad al detectar algún error u omisión, o también en atención a alguna consulta realizada por algún oferente, en la entrega de respuesta y aclaraciones siendo informado a los oferentes antes del cierre de la propuesta a través del portal MercadoPublico. Dichas modificaciones serán formalizadas mediante el respectivo acto administrativo. Será responsabilidad de los oferentes informarse de estas modificaciones a través del Portal MercadoPublico.
 - Las preguntas y/o aclaraciones realizadas por los oferentes participantes deberán ser respondidas formalmente por el Requirente o ITS, dentro del plazo señalado en el portal.
 - Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores, omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información (Certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas).
- Se dará un plazo máximo de **48 horas** corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, deberán responder, aclarar o para acompañar los antecedentes solicitados. No se consideran las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. La responsabilidad de revisar el "foro inverso" disponible en www.mercadopublico.cl, es del oferente participante. (Art. 40 Reglamento Ley N° 19.886).
- En caso que la Municipalidad no pueda adjudicar dentro del plazo indicado, deberá informar las razones de ello a través del portal Mercado Público e indicará un nuevo plazo para adjudicar a través del portal MercadoPublico conforme lo establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.
 - La adjudicación se realizará en cumplimiento de los Términos de Referencia mediante decreto Alcaldicio.
 - Cláusula de readjudicación, si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no se inscribe en Chileproveedores, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente.
 - La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases y declarará desierta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, ambos casos con resolución fundada.
 - La Municipalidad revocará el proceso licitatorio debidamente justificada, no pudiéndose seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación con resolución fundada.
 - El o los oferente (es) adjudicado (os) que incumplan en el proceso serán mal evaluados en el "Cuestionario de calificación", y a través del sistema en el Registro de Contratista y Proveedores del "Comportamiento Contractual" este último con resolución fundada. En los siguientes casos:
 - El oferente que cancele la orden por no contar con el stock requerido.
 - Entregar el producto en mal estado.
 - No cumplir con el plazo de entrega señalado en su oferta.
 - No cumplir con la ejecución del servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos y económicos.
 - Resolución de empates: Si al completarse la evaluación dos o más oferentes tuviesen igualdad de puntaje, se entregará la primera opción, y en caso de persistir la igualdad, será definido a favor de quien presenta la segunda opción. De persistir el empate será definido a favor de quien tenga mayor puntaje de la tercera opción. Estas opciones se encuentran definidos en la página N°1, en Resolución de Empates señaladas en (*)

PARTICIPANTES DEL PROCESO

Requirente: Directivo o Jefatura que solicita el servicio.
 ITS: Inspección Técnica del Servicio, responsable de la coordinación y recepción del bien o servicio.
 Director DAF: Directivo que autoriza el presupuesto.
 Unidad Adquisiciones: Responsable de gestionar el proceso licitatorio mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.
 Unidad de Contabilidad: Responsable de gestionar el ingreso de las facturas de los Proveedores.
 Tesorería Municipal: Responsable de gestionar y entregar los estados de pago.

PROCEDIMIENTOS TESORERÍA MUNICIPAL (FORMA DE PAGO)

- Se pagará el servicio a 30 días contra Factura y recepción conforme del Requirente o ITS, la forma de pago es con **CHEQUE**. (No se realizan depósitos ni transferencias).
- Consultas al fono 22 7073327 o al correo jose.zuniga@colina.cl, esteban.onate@colina.cl.
- Pago a proveedores en horario de 15:10 a 17:00 hrs.
- Para el retiro del estado de pago presentar Rut de la empresa o un poder simple.
- El proveedor deberá informar con antelación y por escrito a Tesorería si efectuará o no cesión de Factoring de las facturas que emanen de una Orden de Compra, dando cumplimiento al Art. 75 del Reglamento de la Ley 19.886.
- Si la factura no fuera recepcionada por la Unidad de Adquisiciones o Contabilidad deberán comunicarse con la ITS.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1634/2017 /

COLINA, 26 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1448/2017 de fecha 29 de Junio de 2017, que aprueba los términos de referencia N° 2683-199-L117, y llama a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de Materiales para Reparaciones de la Oficina Administrativa del Vivero Municipal". 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica, Licitación 2683-199-L117, de fecha 26 Julio de 2017, de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones. 3) Memorándum N° 877/17 de fecha 26 de Junio de 2017, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que declare Inadmisibles las licitaciones públicas del proyecto antes individualizado, debido que las ofertas presentadas por los oferentes participantes incumplen en los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Declarase Inadmisibles el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de Materiales para Reparaciones de la Oficina Administrativa del Vivero Municipal", ID- 2683-199-L117, debido que las ofertas presentadas por los oferentes participantes incumplen en los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/AHY/MNQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



